CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA
CONSECUTIVO SA-CARDIQUE-001-2026

INFORME DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES

PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS EN LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE

CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C., 2 DE MARZO DE 2026

1. GENERALIDADES.

1.1. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU MODALIDAD.

La Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación del bien o servicio puedan adelantarse a través de procesos simplificados con el propósito de garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

La presente contratación se desarrollará mediante el evento de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1.2. DETALLE DEL OBJETO A CONTRATAR.

El objeto de esta Convocatoria Pública es seleccionar la persona natural o jurídica que ofrezca, las mejores condiciones técnicas y económicas para realizar la **PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS EN LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE.**

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto, para este proceso de selección, se ha estimado en la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UN PESOS CON 00/100 M. CTE. ($440.998.091,00)** incluido IVA (19% sobre A.I.U).

1.4. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION DEL PROYECTO.

El plazo de ejecución del futuro contrato será de doce **(12)** meses, contados a partir de la legalización y aprobación de las garantías, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

1.5. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Los definitivos de los Pliegos de Condiciones NO fueron modificados.

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA No. SA-CARDIQUE-001-2026

INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES DE LAS OFERTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE MENOR CUANTIA, ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN CONTRATO CUYO OBJETO ES: **PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS EN LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE.**

En el término para efectuar la verificación de documentos habilitantes de la(s) propuesta(s) presentada(s) fijado en los Pliegos de Condiciones, la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, procede a realizar el informe de verificación de documentos técnicos habilitantes de la(s) oferta(s) presentada(s) dentro del proceso de selección de Menor Cuantía **SA-CARDIQUE-001-2026,** del proponente, que en las mejores condiciones ofrezca para la ejecución de un contrato cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS EN LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE.,** llegado el día y la hora límite para la presentación de ofertas, presentaron oferta de forma oportuna las siguientes empresas:

2. PROPUESTAS RECIBIDAS

2.1. RELACIÓN DE PROPONENTES.

Las propuestas que se presentaron dentro del plazo establecido fueron las siguientes:

No. OFERTA	FECHA – HORA	PROPONENTE	NIT	VALOR PROPUESTA
1	25-02-2026 9:06 A. M.	SEGURIDAD RINCON Y RODRIGUEZ LTDA – SRR LTDA.	900.091.901-5	$440.673.521,00

2.2. EVALUACION VERIFICACION REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

❖ **OFERENTE: SEGURIDAD RINCON Y RODRIGUEZ LTDA. – SRR LTDA.**

ANEXO No. 1 - ESPECIFICACIONES TECNICAS

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES	SEGURIDAD RINCON Y RODRIGUEZ LTDA. – SRR LTDA.	
ESPECIFICACIONES TECNICAS	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NOCUMPLE**
Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada (Empresa armada con medio humano), en las instalaciones de la planta física de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique CARDIQUE, ubicadas en el Barrio Bosque, Sector Manzanillo, Transversal 52 No. 16-190, en desarrollo de lo cual suministrará: **a)** Un (1) Servicio de Vigilancia armada Mensual PTE las 24 horas del día de lunes a domingo incluyendo festivos. (3 guardias en turnos de ocho horas cada uno).		

b) Un (1) Servicio de Vigilancia armada Mensual de 12 horas nocturnas, a partir de las 6:00 P. M. a 6:00 A. M., de lunes a domingo, igualmente incluyendo festivos. (1 guardia). **c)** Un (1) Servicio de Vigilancia armada Mensual de lunes a viernes laborales de 6:00 A. M. a 6:00 P. M. (1 guardia). **NOTA 1:** El contratista deberá garantizar que, durante el servicio, siempre deberán permanecer dos guardias en turno (1 Servicio de Vigilancia Mensual de 12 horas diurnas y nocturnas (b y c)). **NOTA 2:** Durante los días no laborales, la entidad podrá informar al contratista que solo se requerirá un vigilante por cada turno. **d)** Medios Tecnológicos: Avantel y/o celular y/o radio de comunicación, detector de metales, el proponente deberá certificar el tipo de comunicación que pretende utilizar para la prestación del servicio. ➢ Emplear personal debidamente carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función, uniformado de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes. ➢ Certificado del curso de vigilante expedido por una academia debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2852 del 8 de agosto de 2006. Para acreditar el cumplimiento de esta obligación el contratista deberá suministrar a CARDIQUE copia de las credenciales o de la solicitud de expedición de las mismas radicada ante la Superintendencia del ramo. ➢ Los cursos y especializaciones requeridos deben estar vigentes a la fecha de la iniciación de la ejecución del contrato. ➢ Ofrecer una jornada de capacitación para todo el personal al servicio de la entidad en temas relacionados con la vigilancia y seguridad, relaciones interpersonales, comunicación y manejo de emergencias, entre otros. ➢ Prestar el servicio solamente a través de sus propios vigilantes, tanto en el interior como en el exterior del bien inmueble objeto del presente proceso de contratación ➢ Mantener la presencia de vigilantes, sin interrupción, durante los horarios de vigilancia estipulados en los puestos asignados conforme al contrato. ➢ Elaborar y presentar un informe mensual de ejecución del contrato o cuando así lo solicite el Supervisor, sobre evaluación de las condiciones de seguridad de las diferentes dependencias y sede donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. ➢ Elaborar y presentar estudios e iniciativas orientados a mejorar la prestación del servicio, cuando lo considere necesario o la entidad se lo solicite. ➢ Efectuar semanalmente las visitas de Supervisión y control en cada turno en la sede de CARDIQUE y donde les sea asignado el turno y puesto de vigilancia.	Acredita carta Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas, firmada por YANETH PATRICIA PEREZ BERMUDEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.999.409, expedida en Montería – Córdoba, Representante Legal de SEGURIDAD RINCON Y RODRIGUEZ LTDA. – SRR LTDA., identificada con Nit. No. 900.091.901-5	**CUMPLE**

➢ Mantener vigentes, durante la ejecución del contrato, todas las licencias requeridas para la prestación del servicio (licencia de funcionamiento, permisos de porte o tenencia de armas, licencias para utilización de equipos de telecomunicaciones, y demás permisos que exige la ley). ➢ Suministrar el personal, la dotación de uniformes y los equipos requeridos para la adecuada prestación del servicio. ➢ El contratista deberá suministrar e instalar los medios de apoyo requeridos en el presente contrato, cumpliendo las especificaciones técnicas, conservando las recomendaciones de instalación y operación sugeridas por los fabricantes y por el Supervisor del contrato. ➢ El Contratista debe suministrar equipos al personal de vigilancia (Detector de metales, espejo visor para revisión de vehículos). ➢ Avisar en forma inmediata al Supervisor designado por la Entidad y a las diferentes autoridades, las emergencias que se lleguen a presentar. ➢ Elaborar un reporte mensual de las novedades que se presenten (Aperturas, cierres. y eventos especiales). ➢ Vigilar que todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas no sean objeto de sustracción o daño. ➢ Verificar que los sábados, domingos, festivos y días de vacancia, no ingresen personas ajenas a la Entidad o personal operativo sin la respectiva autorización del funcionario competente. ➢ Controlar el ingreso y salida de bienes y elementos de la Entidad o por los cuales ésta deba responder. ➢ Entregar a la finalización del contrato o cuando lo requiera CARDIQUE los libros de minuta de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, los cuales son de su propiedad exclusiva. Se deberá ejercer una adecuada y permanente Supervisión de los servicios de vigilancia y seguridad privada por parte del contratista. Esta supervisión se realizará teniendo en cuenta las normas contenidas en el estatuto de vigilancia y seguridad privada, y estará incluida en la tarifa propuesta por el oferente, tal y como se prevé en el Decreto No. 4950 de 2007 "Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada". ➢ Asumir por su cuenta y riesgos los gastos que se generen con ocasión del cumplimiento del objeto del presente contrato. ➢ Responder por todas y cada una de las obligaciones pecuniarias que se deriven respecto del personal que sea asignado para la ejecución del objeto contractual. ➢ Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF y ARL). El no cumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. ➢ Acreditar que los guardas cumplen con las normas de seguridad para los procesos selección aplicados con la norma BASC. ➢ El Supervisor y los guardas debe llevar una bitácora diaria donde se relacione entrada y salida de personal interno y externo, vehículos y demás detalles que se consideren pertinentes relacionarlos.		

➢ Llevar un libro de anotaciones para personal visitante. ➢ El oferente debe prestar vigilancia cumpliendo con una supervisión móvil mínima cada doce (12) horas, de lo cual se dejará constancia por escrito en la bitácora respectiva, asi mismo dicho Supervisor deberá verificar que los vigilantes hagan las rondas necesarias, especialmente en las noches. ➢ Atender las sugerencias del Supervisor, quien será el representante directo de la Entidad durante la etapa de ejecución del contrato. ➢ De conformidad en el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 3 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 al decreto 1082 de 20215, en lo pertinente a fomento de la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, se deberá garantizar una participación de mínimo 5% de la totalidad del personal que prestará el servicio ofertado. Estas circunstancias se acreditarán diligenciando el anexo 1B del pliego de condiciones. ➢ Personal ofertado que pertenecen a **población en pobreza extrema:** Copia del certificado de Sisben del trabajador y copia de cedula de ciudadanía. ➢ Personal ofertado que pertenecen a **desplazados por la violencia:** Copia del registro único de población desplazada (RUPD) y copia de cedula de ciudadanía. ➢ Personal ofertado que pertenecen a **personas en proceso de reintegración o reincorporación:** Copia alguno de los siguientes documentos: 1. La certificación en las movilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. 2. Certificado que emita en Comité Operativo para la dejación de armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual. 3. Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Lay. ➢ Personal ofertado que sean sujetos de especial protección constitucional: 1. **Víctimas del conflicto armado interno**: Copia del Registro Único de Victimas (RUV) del trabajador y copia de cedula de ciudadanía. 2. **Las mujeres cabeza de familia**: la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante de un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. Además, copia de cedula de ciudadanía de la mujer cabeza de familia. 3. **Los adultos mayores**: Copia de cedula de ciudadanía del Adulto Mayor. 4. **Las personas condición de discapacidad**: Certificación y Resolución expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la cual conste la vinculación de personal de discapacidad. 5. **La población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas**: Deberá aportar copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior.		

<table>
<tr>
<td>

ARMAMENTO

El oferente deberá diligenciar este anexo, indicando la cantidad y describiendo las características de cada uno del armamento ofrecido para el servicio de vigilancia y seguridad privada, a efectos de realizar la verificación de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.5.3.3.1.1.3., del estudio previo.

CANTIDAD	ARMAMENTO OFRECIDO CARACTERISTICAS	NUMERO DE SERIE	FECHA DE VIGENCIA PERMISO PORTE	No. PERMISO
1 ARMA	REVOLVER LLAMA	IM6067AC	20 NOV. 2026	P0054679 Activo
1 ARMA	REVOLVER LLAMA	IM5760AC	20 NOV. 2026	P0054677 Activo
1 ARMA	REVOLVER LLAMA	IM4950AC	20 NOV. 2026	P0054673 Activo

Ver documentos soporte adjuntos a lo requerido en el ITEM 10.3.3 Salvoconductos de Armas del Pliego de Condiciones Definitivo.

PERSONAL OFRECIDO

El oferente deberá diligenciar este anexo, indicando el nombre y la cedula de la totalidad del personal ofrecido para el servicio de vigilancia y seguridad privada, a efectos de realizar la verificación de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.5.3.1.1.6 del estudio previo.

ITEM	NOMBRES Y APELLIDO	CARGO	C. C. No.
1	Meriño Elguedo Ezequiel Antonio	Vigilante	73.554.645
2	Salgado Madrid Davinson José	Vigilante	8.052.571
3	Varela Payares Joel Enrique	Vigilante	1.048.932.326
4	Osorio Torres Héctor José	Vigilante	73.149.736
5	López Guerra Alexander	Vigilante	18.955.084

Ver documentos adjuntos a lo requerido en el ITEM 10.3.5 Ofrecimiento de Personal del Pliego de Condiciones Definitivo.

</td>
<td>

Acredita carta Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas de fecha 14 de marzo de 2025, firmada por YANETH PATRICIA PEREZ BERMUDEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.999.409, expedida en Montería – Córdoba, Representante Legal de SEGURIDAD RINCON Y RODRIGUEZ LTDA. – SRR LTDA., identificada con Nit. No. 900.091.901-5

Acredita los documentos requeridos en el numeral 10.3.5., de los guardas ofrecidos

</td>
<td>

CUMPLE

</td>
</tr>
</table>

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO El proponente deberá acreditar la licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con modalidad fija o móvil. El proponente deberá presentar copia de la licencia de funcionamiento y certificación acerca de su vigencia, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No 356 de 1994, en la que conste la autorización para ejercer la vigilancia armada, su vigencia deberá cubrir como mínimo el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. En todo caso el proponente que resulte favorecido tendrá la obligación de mantener vigente la licencia durante el período de ejecución del contrato. El proponente deberá acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia o sucursal en la ciudad de Cartagena de Indias, D. T. y C., **autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada**, al tenor de lo dispuesto en los Artículos 11 y 13 del Decreto No 356 de 1994. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, quien efectivamente preste el servicio de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. Lo anterior, se verificará en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal. En caso de presentarse el hecho de no tener licencia de funcionamiento por no haberse renovado oportunamente, será causal de declaratoria de incumplimiento total del contrato.	**Barranquilla** Resolución No. 20204100068947 expedida por Súper vigilancia, Vigente hasta el 8 de noviembre de 2029 **Cartagena** Resolución No. 20194100025687 expedida por Súper vigilancia Yaneth P. Pérez Bermúdez, Rep. Legal de SRR LTDA, NIT. No. 900.091.901-5, acredita que la empresa tiene agencia legalmente constituida en la ciudad de Cartagena, aprobada por la SUPERVIGILANCIA, al tenor de lo dispuesto en los Artículos 11 y 13 del Decreto No. 356 de 1994.	**CUMPLE**
AUTORIZACION DE LA SUPERINTENDENCIA PARA PRESTAR EL SERVICIO Autorización previa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para poder prestar el servicio a través de sucursales o agencias, cuando el proveedor va a prestar el servicio a través de las mismas.	Sucursal Agencia: Km 1 Cra 56 No. 7C – 39 Mamonal – Centro Logístico BLOC PORT Modulo 1 – Cartagena - Bolívar	**CUMPLE**
SALVOCONDUCTO DE ARMAS El Proponente deberá aportar Fotocopia de los salvoconductos vigentes para las armas que portarán los vigilantes que prestarán el servicio. El proponente deberá presentar para ser tenida en cuenta la propuesta, certificación expedida por el organismo competente en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para el servicio de vigilancia y anexará además fotocopia del salvo conducto vigente que ampare cada una de las armas con las que prestará el servicio en la Entidad.	Acreditado a través de los salvoconductos de las armas a utilizar por los guardias	**CUMPLE**

LICENCIA DE TELECOMUNICACIONES Los proponentes deben aportar la licencia de comunicaciones o documento de autorización, con cubrimiento a nivel nacional y/o en Cartagena de Indias D. T. y C., expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por medio de la cual se le concedió al proponente licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones y permiso para el uso del espectro radioeléctrico y la autorización de la red privada, en la cual se amparen los equipos ofrecidos en los diferentes lugares en los que se prestará el servicio a CARDIQUE y deberá estar vigente al momento del cierre del proceso, con el compromiso de mantener su vigencia durante el término de ejecución del contrato, en caso que los equipos de comunicaciones que se utilicen necesiten la mencionada licencia. "En caso de presentar medios de comunicación alternos tales como Avantel y/o celular, el proponente deberá certificar el tipo de comunicación que pretende utilizar para la prestación del servicio, junto con el contrato que avale dicho servicio".	Ofrece prestar el servicio con el medio de comunicación alterno CELULAR a través del servicio contratado con la empresa EICOM COLOMBIA S.A.S, para lo cual aportan el contrato de prestación de servicios y el certificado Registro Único de TIC expedido por la MinTIC, firmado por, YANETH PATRICIA PEREZ BERMUDEZ Representante Legal SRR LTDA.	**CUMPLE**
OFRECIMIENTO DE PERSONAL El proponente deber adjuntar la siguiente documentación de cada una de las personas que prestaran el servicio de vigilancia en CARDIQUE: • Certificado de curso del vigilante, expedido por una Academia debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Nivel mínimo: Fundamentación 100 horas. Segundo Nivel: Reentrenamiento en vigilancia. Los vigilantes que utilicen armas deben estar completamente entrenados, para lo cual presentarán certificados de su entrenamiento expedidos por la escuela de capacitación respectiva. • Hojas de vida del personal que pondrá al servicio de Vigilancia de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE con los documentos que los acrediten con la realización de los cursos exigidos. • Cada vigilante debe aportar su hoja de vida forma Minerva 1003, fotocopia de cedula de ciudadanía, pago de seguridad social del último mes donde se identifique la caja de compensación. Así mismo se deberá aportar el pago a EPS y ARL. • Acreditar que los guardas cumplen con las normas de seguridad para los procesos de selección según la norma BASC. • Todo el personal operativo ofertado debe estar acreditado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. • Copia de la resolución por medio de la cual **se autoriza el uso de Uniforme y distintivos**, de conformidad con lo establecido en el decreto 1979 de 2001, el artículo 3 del Decreto 356 de 1994 y la Resolución 510 de 2004 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de las cuales se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de uniformes y distintivos.	Documentos acreditados por YANETH PATRICIA PEREZ BERMUDEZ Representante Legal SRR LTDA. Acredita los documentos requeridos en el numeral 10.3.5., de los guardas ofrecidos	**CUMPLE**
DOCUMENTOS COORDINADOR • Título Profesional en Ciencias Sociales o Administración, especialista		

en Administración de la Seguridad, con experiencia profesional comprobada mediante certificaciones laborales en estas áreas no menor a diez (10) años, acreditar tarjeta profesional. • Oficial Superior de reserva de las FFMM, con grado de Coronel, Capitán de Navío o Corbeta. • Diplomado en seguridad, con intensidad horaria mínima de 60 horas. • Consultor en seguridad privada con cinco (5) años de experiencia en el desarrollo de la actividad) se debe acreditar con todas las resoluciones. • Vinculación continua con la empresa oferente, como mínimo con una antigüedad de diez (10) años a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, lo cual se acreditará con certificación laboral expedida por el proponente y la planilla de pago de la seguridad social de los últimos doce (12) meses. • Curso de prevención de desastres, primeros auxilios, manejo de extintores, mínimo de 50 horas dictado por Unidad de Bomberos, Defensa Civil o Cruz Roja. • El proponente debe acreditar que el Coordinador de Operaciones debe tener experiencia no menor de cinco (5) años en cargos de Dirección o Coordinación en empresas de vigilancia y seguridad privada o departamentos de seguridad.	Documentos acreditados por YANETH PATRICIA PEREZ BERMUDEZ Representante Legal SRR LTDA. COORDINADOR: Coronel Cesar Iván Suarez Atencia	**CUMPLE**
<u>DOCUMENTOS SUPERVISOR</u> • Título de Bachiller. • Ser Suboficial en servicio activo o en uso de buen retiro de las Fuerzas Militares. • Acreditar experiencia certificada no menor de diez (10) años en servicios relacionados con el objeto de contratación. • Acreditar curso de Especialización Supervisor en entidades oficiales. • Acreditar Curso de Coordinador de operaciones. • Acreditar curso de actualización de Supervisor. • Acreditar Curso BASC. • Acreditar diplomado en seguridad para supervisores. • Acreditar estudio de seguridad de personas y medidas de control • Acreditar Curso de primeros auxilios básico. • Acreditar curso de Reentrenamiento de supervisores • El Supervisor debe adjuntar credencial de Supervisor vigente legalmente expedida. • Certificado de capacitación de reentrenamiento expedido por una escuela de entrenamiento. • Credencial vigente aprobada y expedida por dicha entidad donde conste la calidad de supervisor con nivel avanzado o actualización. • Certificación de la oficina de recursos o talento humanos o la que haga sus veces, donde conste que el supervisor ofrecido, labora para la empresa de vigilancia proponente.	Documentos acreditados por YANETH PATRICIA PEREZ BERMUDEZ Representante Legal SRR LTDA. SUPERVISOR Disney Enrique Cogollo Vega	**CUMPLE**

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL El proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá anexar a su propuesta, copia legible de la póliza permanente de Responsabilidad Civil Extracontractual y de los certificados modificatorios, vigente frente a terceros, por los riesgos de uso indebido de elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a CUATROCIENTOS (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, de conformidad con el artículo 78 del Decreto 2106 de 2019. La póliza deberá estar vigente al momento de presentar la oferta, durante todo el proceso de selección y en caso de resultar adjudicatario durante toda la ejecución del contrato. CARDIQUE podrá verificar de manera directa esta información y si el proponente no acompaña con su propuesta estos documentos objeto de verificación la misma será considerada como NO HABILITADO.	Acreditada por YANETH PATRICIA PEREZ BERMUDEZ Representante Legal SRR LTDA. Póliza No. AA014390, expedida por Seguros La Equidad, vigente hasta el 16 de junio de 2026	**CUMPLE**
DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS El proponente deberá allegar con su oferta, copia del acto administrativo mediante el cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autoriza el uso de uniformes y distintivos, conforme al Decreto 1979 de 2001 y la Resolución 510 del 16 de marzo de 2004. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	Acreditado a través de Resolución No. 004342, de fecha 24 de julio de 2009, expedida por la Supe vigilancia, Artículo 6°	**CUMPLE**
CERTIFICACION PERMISO DE PORTE Y TENENCIA DE ARMAS El proponente debe acreditar Certificación de permiso de porte y tenencia de armas detallado por cada arma que se utilizará en el servicio del objeto contractual, expedido por el Departamento de Registro y Control de Armas del Ministerio de Defensa Nacional.	Acreditado a través de los salvoconductos de las armas a utilizar por los guardias y listado de armas, autorizado por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos - Ministerio de Defensa, fecha de expedición: 02-19-2026, validez: 60 días a partir de su expedición	**CUMPLE**
LIBRETA MILITAR Cuando se trata de varones menores de 50 años.	N/A	**CUMPLE**

Por lo anterior el oferente **SEGURIDAD RINCON Y RODRIGUEZ LTDA. – SRR LTDA.**, cumple con los Requisitos Técnicos establecidos en el numeral 10.2. **(CAPACIDAD TECNICA)** y **ANEXO No. 1. (ESPECIFICACIONES TECNICAS)**, de los Pliegos de Condiciones.

10.2.1. EXPERIENCIA

10.2.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

10.2.1.1.1. REQUISITOS DE LOS CONTRATOS CON LOS QUE SE PRETENDE ACREDITAR LA EXPERIENCIA - HABILITANTE

<table>
<tr><td>Experiencia especifica del proponente:</td><td colspan="2">SEGURIDAD RINCON Y RODRIGUEZ LTDA. – SRR LTDA.</td></tr>
<tr><td></td><td>OBSERVACIONES</td><td>CUMPLE/NO CUMPLE</td></tr>
<tr><td>
10.2.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

10.2.1.1.1. REQUISITOS DE LOS CONTRATOS CON LOS QUE SE PRETENDE ACREDITAR LA EXPERIENCIA – HABILITANTE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015, el oferente deberá indicar en el anexo que corresponda, los contratos registrados en el RUP que pretenda hacer valer como experiencia.

La experiencia se acreditará con mínimo cinco (5) contratos en la realización de servicios de vigilancia privada con armas, inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP y cumplir con las siguientes condiciones:

• El proponente deberá acreditar la ejecución de cinco (5) contratos con entidad pública o privada, directamente relacionados con el objeto de la presente Convocatoria Pública. El valor de cada contrato debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial de 251,86 SMLMV.

• Los cinco (5) contratos deben estar identificados con los códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel citados en el numeral 2.1.1.2., y registrado en el RUP expedido por la Cámara de Comercio. En cada uno de los siguientes códigos según el UNSPSC:

<table>
<tr><th>Grupo</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Productos</th></tr>
<tr><td>E – Productos de uso final</td><td>46</td><td>17</td><td>16</td><td>46171600 – Equipo de vigilancia</td></tr>
<tr><td>F – Servicios</td><td>92</td><td>10</td><td>15</td><td>92101500 – Servicios de policía</td></tr>
<tr><td>F – Servicios</td><td>92</td><td>12</td><td>15</td><td>92121500 – Servicios de guardias</td></tr>
</table>
En caso de acreditar la condición Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres:

• El proponente deberá acreditar la ejecución de cuatro (4) contratos con entidad pública o privada, directamente relacionados con el objeto de la presente Convocatoria Pública. El valor de cada contrato debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial de 251,86 SMLMV.

• Los cuatro (4) contratos deben estar identificados con los códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel citados en el numeral 2.1.1.2., y registrado en el RUP expedido por la Cámara de Comercio. En cada uno de los siguientes códigos según el UNSPSC:

<table>
<tr><th>Grupo</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Productos</th></tr>
</table>
</td><td>Acredita Cuadro Anexo No. 7 Formulario Experiencia Especifica del proponente, de fecha 25 de febrero de 2026, firmado por YANETH PATRICIA PEREZ BERMUDEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.999.409, expedida en Montería - Córdoba, representante legal de la empresa Seguridad Rincón y Rodríguez – SRR Ltda.</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

E – Productos de uso final	46	17	16	**46171600** – Equipo de vigilancia
F – Servicios	92	10	15	**92101500** – Servicios de policía
F – Servicios	92	12	15	**92121500** – Servicios de guardias

En el caso de Estructura Plural, la experiencia podrá ser aportado por uno (1) o más de sus integrantes, sin que la participación de cada integrante que aporta la experiencia sea inferior al diez por ciento (10%).
Cuando el contrato que se presente para acreditar la experiencia haya sido realizado por Proponente Plural, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes que tuvieron en ese Contrato.

Lo anterior, deberá ser acreditado a través de: **(i)** la presentación de anexo FORMULARIO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y **(ii) los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, deberán ser mínimo dos (2) de los que se describen a continuación:**

- **Certificación de Experiencia para Contratos suscritos con Entidades Estatales:** La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato y encontrarse debidamente suscrita por la Entidad Contratante.
- **Acta de Liquidación:** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas (Entidad Contratante y Contratista).
- **Acta de Terminación:** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas (Entidad Contratante y Contratista).

NOTA 1: Los documentos presentados para acreditar experiencia deberán ser legibles, expedidos, suscritos por la entidad contratante y deberán venir acompañados de copia del respectivo contrato.

NOTA 2: Si la experiencia deriva de contrato celebrado entre particulares, además de acreditarla a través de cualquiera de los documentos antes mencionados, corresponderá al oferente presentar:

- **Certificación de facturación** expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. En dicha certificación deberá indicarse el número de la factura, fecha de emisión y valor.

El oferente **SEGURIDAD RINCON Y RODRIGUEZ LTDA. – SRR LTDA.**, aporta seis (6) certificaciones de experiencia en el Anexo No. 7, registrados en el Certificado de Inscripción y Clasificación Registro Único de Proponentes - RUP, con fecha de expedición: 23 de febrero de 2026., expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla.

- **CONTRATO No. 1**
 Consecutivo **RUP No. 069**
 Contrato No. 027-2020
 Contratante: E.S.E. HOSPITAL DE MONTELIBANO
 Contratista: SEGURIDAD RINCON Y RODRIGUEZ LTDA. – SRR LTDA.
 Valor: $461.400.000,00 (525,63 SMMLV).

Duración: 8 meses
Fecha inicio: 01-05-2020
Fecha finalización: 31-12-2020
Códigos UNSPSC: Cumple con los tres (3) códigos. (46171600 – 92101500 – 92121500)
Objeto: Prestar el servicio de vigilancia y seguridad integral para la permanente y adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la E.S.E. HLM - Cumple
Aporta: Contrato, contrato adicional, certificación contrato, acta de inicio, Adición No. 1.

- **CONTRATO No. 2**
 Consecutivo **RUP No. 062**
 Contrato No. 017-2019
 Contratante: E.S.E. HOSPITAL DE MONTELIBANO
 Contratista: SEGURIDAD RINCON Y RODRIGUEZ LTDA. – SRR LTDA.
 Valor: $575.148.920,00 (694,52 SMMLV).
 Duración: 11 meses
 Fecha inicio: 01-02-2019
 Fecha finalización: 31-12-2019
 Códigos UNSPSC: Cumple con los tres (3) códigos. (46171600 – 92101500 – 92121500)
 Objeto: Prestar el servicio de vigilancia y seguridad integral para la permanente y adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la E.S.E. HLM - Cumple
 Aporta: Contrato, acta modificatoria, adicional No. 1, certificación contrato, acta de liquidación.

- **CONTRATO No. 3**
 Consecutivo **RUP No. 038**
 Contrato No. 018-2018
 Contratante: E.S.E. HOSPITAL DE MONTELIBANO
 Contratista: SEGURIDAD RINCON Y RODRIGUEZ LTDA. – SRR LTDA.
 Valor: $521.944.842,00 (668,09 SMMLV).
 Duración: 11 meses
 Fecha inicio: 01-02-2018
 Fecha finalización: 31-12-2018
 Códigos UNSPSC: Cumple con los tres (3) códigos. (46171600 – 92101500 – 92121500)
 Objeto: Prestar el servicio de vigilancia y seguridad integral para la permanente y adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la E.S.E. HLM - Cumple
 Aporta: Contrato, certificación contrato, acta de inicio, adicional No. 1, adicional No. 2, acta de liquidación.

- **CONTRATO No. 4**
 Consecutivo **RUP No. 082**
 Contrato No. 014-2021
 Contratante: E.S.E. HOSPITAL DE MONTELIBANO
 Contratista: SEGURIDAD RINCON Y RODRIGUEZ LTDA. – SRR LTDA.
 Valor: $752.776.523,00 (828,56 SMMLV).
 Duración: 12 meses
 Fecha inicio: 01-01-2021
 Fecha finalización: 31-12-2021
 Códigos UNSPSC: Cumple con los tres (3) códigos. (46171600 – 92101500 – 92121500)

Objeto: Prestar el servicio de vigilancia y seguridad integral para la permanente y adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la E.S.E. HLM - Cumple
Aporta: Contrato, certificación contrato, adicional No. 1 y No. 2, acta de inicio, acta de liquidación.

- **CONTRATO No. 5**
 Consecutivo **RUP No. 037**
 Contrato No. TC-LPN-001-2018
 Contratante: TRANSCARIBE S. A.
 Contratista: SEGURIDAD RINCON Y RODRIGUEZ LTDA. – SRR LTDA.
 Valor: $1.310.486.005,00 (1.677,43 SMMLV).
 Duración: 7 meses
 Fecha inicio: 13-04-2018
 Fecha finalización: 23-11-2018
 Códigos UNSPSC: Cumple con los tres (3) códigos. (46171600 – 92101500 – 92121500)
 Objeto: Prestar el servicio de vigilancia y seguridad integral para la permanente y adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de TRANSCARIBE S. A. - Cumple
 Aporta: Contrato, certificación contrato, acta modificatoria No. 1, No. 2 y No. 3, acta de inicio, acta de liquidación.

Por lo anterior el oferente **SEGURIDAD RINCON Y RODRIGUEZ LTDA. – SRR LTDA.**, cumple con los Requisitos Técnicos exigidos en el numeral 10.2.1. – EXPERIENCIA **(10.2.1.1.1. - REQUISITOS DE LOS CONTRATOS CON LOS QUE SE PRETENDE ACREDITAR LA EXPERIENCIA - HABILITANTE)** de los Pliegos de Condiciones.

CONCLUSIÓN:

El oferente **RINCON Y RODRIGUEZ LTDA. – SRR LTDA.**, CUMPLE con los Requisitos Técnicos exigidos en el numeral 10.2.1. EXPERIENCIA **(10.2.1.1.1. REQUISITOS DE LOS CONTRATOS CON LOS QUE SE PRETENDE ACREDITAR LA EXPERIENCIA - HABILITANTE**), numeral 10.2 – **CAPACIDAD TECNICA** y Anexo No. 1 **(ESPECIFICACIONES TECNICAS)** de los Pliegos de Condiciones; por lo tanto, queda **HABILITADO TECNICAMENTE** para continuar en el proceso.

No. Oferta	Proponente	REQUISITOS TÉCNICOS
1	SEGURIDAD RINCON Y RODRIGUEZ LTDA. – SRR LTDA.	HABILITADO TECNICAMENTE

PONDERABLES TECNICOS:

- **SEGURIDAD RINCON Y RODRIGUEZ LTDA. – SRR LTDA.**

CONTENIDO TECNICO: MAXIMO 59,50 PUNTOS

- Se evaluará el Contenido Técnico ofrecido por los proponentes asignando una calificación de cincuenta y nueve coma cinco (59,50) puntos como máximo al proponente que este en capacidad de ofrecer:

DESCRIPCION	PUNTAJE
PERFIL DEL COORDINADOR	**59,50**

La calidad del Coordinador se medirá por las condiciones de preparación y estudio, para ello el personal propuesto debe cumplir con los requisitos mínimos fijados en el presente documento, y a partir de esto se evaluará de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Se evaluará este factor ponderable de la siguiente manera:**

DESCRIPCION	PUNTAJE
Cuando el Coordinador acredite ser Consultor en seguridad privada entre 6 y 7 años de experiencia en el desarrollo de la actividad. Lo cual deberá acreditar con todas las resoluciones.	
Cuando el Coordinador acredite ser Consultor en seguridad privada entre 8 y 10 años de experiencia en el desarrollo de la actividad. Lo cual deberá acreditar con todas las resoluciones.	
Cuando el Coordinador acredite ser Consultor en seguridad privada entre 11 y 13 años de experiencia en el desarrollo de la actividad. Lo cual deberá acreditar con todas las resoluciones.	**29,75 Puntos**

Acreditado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Resolución No. 2072 de 26-03-2010 como Consultor en Seguridad Privada por el termino de **cinco (5) años**, Resolución No. 20151400016777 de 25-03-2015 como Consultor de Seguridad por el termino de **tres (3) años** y Resolución No. 20184440083547 de 10-2018 como Consultor de Seguridad por el termino de **cinco (5) años**

- **Por otra parte, se asignará puntaje por perfil de Coordinador al oferente que acredite:**

DESCRIPCION	PUNTAJE
Cuando el Coordinador acredite tener experiencia entre 6 y 8 años en cargos de Dirección o Coordinación en empresas de vigilancia y seguridad privada o departamentos de seguridad.	
Cuando el Coordinador acredite tener experiencia entre 9 y 10 años en cargos de Dirección o Coordinación en empresas de vigilancia y seguridad privada o departamentos de seguridad.	**29,75 Puntos**

Acreditado por la empresa **SEGURIDAD RINCON Y RODRIGUEZ LTDA. – SRR LTDA.**, como Jefe de Seguridad o Coordinador de Operaciones desde los siguientes periodos:

Desde el 01 de marzo de 2008 hasta la fecha (25 de febrero de 2026) con un contrato de trabajo a término indefinido. (204 meses) – Seguridad Rincón y Rodríguez Ltda. – SRR Ltda.
Desde el 01 de diciembre de 2004 hasta el 01 de diciembre de 2005 con un contrato de trabajo a doce (12) meses – COOAGRIGAN Ltda.

Su experiencia en como **COORDINADOR DE CONTRATOS DE SEGURIDAD**, data desde la misma fecha de su ingreso: **18 años**, desempeñados en cargos, entre otros:

Contrato TRANSCARIBE CARTAGENA.
Contrato ALCALDIA DISTRITO DE TURBO. (9 de febrero de 2021 a 23 de febrero de 2022).
Contrato CORVIVIENDA.
Contrato CARDIQUE.

Contrato COOAGRIGAN Ltda.
Seguridad Rincón y Rodríguez Ltda. – SRR Ltda. (1° de marzo de 2008 a la fecha. Más de 17 años)

TOTAL, PUNTAJE PONDERABLES TECNICOS:

CONCEPTO	SEGURIDAD RINCON Y RODRIGUEZ LTDA. – SRR LTDA.	PUNTAJE
Perfil del Coordinador		59,50
TOTAL PUNTOS		**59,50**

No siendo otro el objeto de la presente, se firma y se les da traslado mediante la publicación en la Plataforma SECOP II, para que los oferentes realicen al mismo las observaciones que consideren pertinentes, de conformidad con el cronograma del proceso y del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias a los dos (2) días del mes de marzo de 2026.

COMITÉ EVALUADOR

LEONARDO PUERTA CUDRIZ
Contratista – Asesor Externo